RESOLUCIÓN I.M. Nº 2506/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL ACI DEL SR. MARIO CESAR APONTE CANO – RUC: 847720-5, EL LLAMADO DE ADQUISICION DE LUBRICANTES – ID Nº 381963.-

Capiatá, 16 de abril de 2020.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según dictamen de fecha 16 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo: "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º inciso "g" del Dto. Reglamentario No. 2992/19, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2020 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE LUBRICANTES - ID Nº 381963**,** se procede al estudio de la oferta presentada por el oferente para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionó 1 (un) sobre, presentado por el oferente según cuadro detallado más abajo:

OFERENTE HABILITADO	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
ACI Del Sr. Mario César Aponte Cano Email: apontericardo@tigo.com.py	847720-5	75.360.000

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha veintiséis de marzo del año 2020, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Con respecto a la realización de la apertura de oferta con dos oferentes, se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 5695/2019, Art. 30, que reza en lo sucesivo: Artículo 30 Cantidad Mínima de Oferentes: *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03****.*

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**ACI**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple- SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple – SIPE
RESULTADO	**PASA**

Presenta Constancia del SIPE Nº 1590561 de fecha 04/03/2020.-

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la siguiente empresa, detallada en el cuadro siguiente:

EMPRESA	DOCUMENTOS ANALIZADOS	RESULTADO
ACI **Del Sr. Mario César Aponte Cano**	**Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, que se incluye en el formulario de ofertas.**	**Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso c del mencionado documento.**
	Constancias Nº 230883 y 230886 de fecha 15 de abril de 2020, de la Secretaria de la Función Pública	**El Sr. Mario César Aponte Cano con C.I. Nº 847720, propietario de la empresa unipersonal ACI, y el Sr., Ricardo Aponte Cano con C.I. Nº 684849, representante legal, según poder especial de representación para el llamado de referencia, no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuentan con antecedentes de ser funcionarios públicos, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)**
RESULTADO		**CUMPLE**

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICION DE LUBRICANTES

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	ACI		
						Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	ACEITE DE 2T - CAJAS DE 12 UNIDADES DE 1LITRO	UNIDAD	CAJAS DE 12 UNIDADES DE 1 LITRO	GULF	Argentina	80	317.000	25.360.000
2	ACEITE 40 - BIDONES DE 20 LITROS	UNIDAD	BIDONES DE 20 LITROS	GULF	Argentina	60	347.000	20.820.000
3	ACEITE HIDRAULICO ATF TIPO 1 - CAJAS DE 12 UNIDADES DE 1LITRO	UNIDAD	CAJAS DE 12 UNIDADES DE 1 LITRO	GULF	MEXICO	15	195.000	2.925.000
4	ACEITE HIDRAULICO 68 - BIDONES DE 20 LITROS	UNIDAD	BIDONES DE 20 LITROS	GULF	Argentina	60	354.000	21.240.000
	ACEITE 50T DTO, BIDONES DE 20 LITROS	UNIDAD	BIDONES DE 20 LITROS	GULF	Argentina	10	501.500	5.015.000
	TOTAL							75.360.000

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

En la presente evaluación no fue necesario realizar ninguna corrección aritmética.

Análisis de los precios ofertados

VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Esta Unidad ha realizado la verificación de los precios unitarios ofertado por la empresa concluyendo que existen diferencias entre el precio ofertado y precio referencial estimado por la Convocante, mayor al 20 % (veinte por ciento) por encima del precio referencial en los ítems 1, 4 y 5.

En este contexto esta Unidad, ha solicitado por nota, y enviado por correo electrónico a la empresa unipersonal ACI en fecha 15 de abril del corriente, que copiada textualmente reza en lo sucesivo:

*Me dirijo a usted, en representación de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Capiatá, en el Marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 44/2020- ID Nº 381963, implementado por esta institución, correspondiente al llamado **ADQUISICION DE LUBRICANTES**, a los efectos de solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado presentado en el llamado de referencia, por encontrarse por encima del precio referencial estimado por la Convocante, en los siguientes Ítems: **1 - 4 y 5 .-***

Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo que establece la Carta de Invitación, específicamente en el numeral 8 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA SECCION CRITERIOS DE EVALUACION.

Remitir hasta el día jueves 16 de abril del corriente, hasta las 14:00 hs., por correo electrónico a la siguiente dirección: uoc_capiata@hotmail.com, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

La empresa unipersonal ACI, ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante, es decir ha respondido en tiempo y forma en fecha 16 de abril del corriente, y en el análisis de lo presentado esta Unidad concluye la razonabilidad del mismo, demostrando su estructura de costo hasta su precio de venta final ofertado en el presente llamado, por la que esta Unidad recomienda aceptar su oferta.

Como puede observarse en el cuadro precedente, existe una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, la empresa calificada con su respectivo monto ofertado, para continuar con los demás aspectos de análisis;

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	ACI Del Sr. Mario César Aponte Cano	75.360.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta presentada corresponde a la empresa unipersonal ACI, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º numeral 3, del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Antes de proceder a la evaluación de los demás aspectos de la convocatoria, esta Unidad Operativa de Contrataciones observa que la oferta de la empresa ACI sobrepasa al monto programado en el PAC y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria "C.D.P." en observancia a esta situación esta Unidad ha procedido a disminuir las cantidades solicitadas inicialmente, hasta ajustarse al monto planeado en el PAC, en concordancia a lo prescrito en el Decreto 2992/19, en su Art. 66 – Disminución de cantidades, que señala cuanto sigue:

"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos…. "

Conforme a lo expuesto precedentemente esta Unidad ha procedido a disminuir las cantidades inicialmente solicitadas conforme puede observarse en el cuadro siguiente:

ADQUISICION DE LUBRICANTES

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	ACI			
						Cantidad Inicial	Cantidad Ajustada	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	ACEITE DE 2T - CAJAS DE 12 UNIDADES DE 1LITRO	UNIDAD	CAJAS DE 12 UNIDADES DE 1 LITRO	GULF	Argentina	80	77	317.000	24.409.000
2	ACEITE 40 - BIDONES DE 20 LITROS	UNIDAD	BIDONES DE 20 LITROS	GULF	Argentina	60	56	347.000	19.432.000
3	ACEITE HIDRAULICO ATF TIPO 1 - CAJAS DE 12 UNIDADES DE 1LITRO	UNIDAD	CAJAS DE 12 UNIDADES DE 1 LITRO	GULF	MEXICO	15	13	195.000	2.535.000
4	ACEITE HIDRAULICO 68 - BIDONES DE 20 LITROS	UNIDAD	BIDONES DE 20 LITROS	GULF	Argentina	60	56	354.000	19.824.000
5	ACEITE 50T DTO, BIDONES DE 20 LITROS	UNIDAD	BIDONES DE 20 LITROS	GULF	Argentina	10	7	501.500	3.510.500
	TOTAL								69.710.500

Conforme a lo señalado en el Decreto Nº 2992/19 transcripta más arriba se ha procedido a disminuir las cantidades inicialmente solicitadas quedando finalmente el monto a Gs. 69.710.500.- (guaraníes sesenta y nueve millones setecientos diez mil quinientos)

Seguidamente se procede a la evaluación de los demás requisitos de la Convocatoria conforme puede apreciarse a continuación:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente del primer semestre año 2020	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:
Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de conformidad a lo señalado en la carta de invitación:

Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2017 y 2018.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2017 y 2018.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2017 y 2018, no deberá ser negativo.

EMPRESA **A.C.I.**

CONCEPTO	FORMULAS	2017		2018		PROMEDIO
A-RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	625.424.322	13,20	669.740.331	352,49	**182,8464**
	PASIVO CORRIENTE	47.388.301		1.900.000		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	47.388.301	0,08	1.900.000	0,00	**0,0393**
	ACTIVO TOTAL	625.424.322		687.537.944		
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTO	79.728.148	0,16	99.375.337	0,15	**0,1534**
	CAPITAL	498.101.373		677.658.374		

INDICADORES	ASPECTOS A SER EVALUADOS	EVALUACION
D- RATIO DE LIQUIDEZ	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2017 y 2018	CUMPLE
E- ENDEUDAMIENTO	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2017 y 2018	CUMPLE
F- RENTABILIDAD	El promedio en los en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2017 y 2018, no deberá ser negativo.	CUMPLE

d) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración Jurada de que el bien ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada de capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, esta Unidad ha analizado las documentaciones proveídas por la empresa unipersonal, observándose al respecto que cumple a cabalidad este punto de análisis, es decir posee la experiencia y solvencia necesaria para ejecutar el contrato, cuya conclusión se desprende de las documentaciones proporcionadas y analizadas por esta Unidad de conformidad a lo establecido en la carta de invitación del llamado de referencia.
De lo expresado en el párrafo precedente se expone a continuación el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

ASPECTOS ANALIZADOS	Cumple /No Cumple	OBSERVACION
Se estudiará la experiencia en el ramo, teniendo como referencia los contratos celebrados con entidades públicas y/o entidades privadas en concepto de PROVISION DE LUBRICANTES, para lo cual deberán presentar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos u órdenes de compras con su respectivas facturas legales y recepción satisfactoria (acta de recepción) o; 5 (cinco) copias de facturas en igual concepto de lo mencionado precedentemente, proveídos dentro de los últimos tres años anteriores (2017, 2018 y 2019).	Cumple	Ha presentado copias de facturas en concepto de Venta de Lubricantes realizados dentro del periodo establecido en la carta de invitación
La sumatoria de estos años deberá representar en promedio un monto igual o superior al 40% (cuarenta por ciento) del monto de su oferta.	Cumple	
Antigüedad de la empresa como mínimo de 5 (cinco) años, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET) para la verificación del cumplimiento del tal requisito. Documento solicitado en el Anexo E de la Carta de Invitación.	Cumple	

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:
Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: A.C.I. del Sr. MARIO CESAR APONTE CANO - RUC: 847720-5 según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto adjudicado: Gs. 69.710.500.- (guaraníes sesenta y nueve millones setecientos diez mil quinientos)

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión de los bienes objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL ACI DEL SR. MARIO CESAR APONTE CANO – RUC: 847720-5, EL LLAMADO DE ADQUISICION DE LUBRICANTES – ID Nº 381963, según el siguiente detalle: **Adjudicación:** POR EL TOTAL. **Monto adjudicado:** Gs. 69.710.500.- (guaraníes sesenta y nueve millones setecientos diez mil quinientos).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **360 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2020 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	360	30	011	ADQUISICION DE LUBRICANTES	69.710.500

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal